



SELLO VARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Don

Con salud de sus ánimas y soltades y con la obligación y utilidad de ellas. y lo otorgamos así estando en la sala de mis ay. de esta villa de Murcia por ante uno de los Escriv. mayores del alca. de esta villa de febrero. De mil e ochenta y un años. siendo señalados Baltasar de Leon Barrera narvona y Pedro Cuellar Veg. de Sta. y lo firmaron con los Escriv. de esta villa. Juan marañano de los puentes que es el Escriv. de fechos.

Por ante el Sr. D. Juan de la Cruz del Puerto

La villa de Murcia acuerda que libranza de cinco y cinquenta reales de plata a cargo de D. Juan Gil para abastecer la Cruz de la guerra solo sea y recienza de diez ducados en que el Sr. D. Juan a la feria de Murcia a sustado de padeso los qual se paguen de lo producido y que proovieren de la renta del matadero propio de esta villa de que se adm. Juan marañano los qual sean en pose. Contador En la contaduría =

Por ante el Sr. D. Juan de la Cruz del Puerto a la media =

La Cruz de la guerra de la libranza de cinquenta reales a favor del Sr. D. Juan Gil. de lo que para que por sumario se distribuya en la plaza de la guerra que se cobra de la renta de la plaza de la guerra y de la renta del matadero =

Por ante el Sr. D. Juan de la Cruz del Puerto

La villa de Murcia acuerda que se haga recienza a Sr. D. Juan de la Cruz de la guerra de la libranza de diez ducados que le ha encargado de la guerra de la plaza de la guerra =

Por ante el Sr. D. Juan de la Cruz del Puerto

La villa de Murcia acuerda que se haga recienza a los caud. Comis. de fechos de aca de esta villa de la renta de los de fechos =